



## Universidad de Valladolid

**Resolución de la Secretaría General de la Uva por la que, debido a fallos informáticos no previstos, se reconoce plenos efectos a la presentación en soporte papel de las solicitudes de ayudas para la estancia de investigadores de otras instituciones para la realización de actividades de formación doctoral (cofinanciadas por el Consejo Social), y se amplía el plazo para su presentación. Convocatoria única para el curso 2015-2016.**


La base séptima de la convocatoria a que se refiere esta resolución establece la obligatoriedad de presentación electrónica de la solicitud y documentación requerida y señala que quienes estén interesados en concurrir a la convocatoria formalizarán su solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (en adelante UVa). No obstante, según dicha convocatoria, en los casos en que debido a un fallo informático en la aplicación de solicitud o en los servidores de la Universidad no resultase posible la presentación electrónica, se admitirá la presentación en soporte papel, a través de un registro oficial, de la solicitud y de los documentos integrantes de la solicitud, siempre dentro del plazo previsto para la presentación telemática y con las firmas requeridas, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Cuando se produzca esta circunstancia, al objeto de evitar retrasos en la tramitación de expedientes, el solicitante deberá informar del fallo informático por correo electrónico a la dirección [servicio.investigacion@uva.es](mailto:servicio.investigacion@uva.es) antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes.


En este sentido, cursados mensajes electrónicos por parte de varios investigadores informando de la imposibilidad de presentar telemáticamente las solicitudes, se ha comprobado que, efectivamente, se han producido fallos significativos en el funcionamiento del sistema informático de la aplicación, siendo así que las solicitudes en cuestión han sido presentadas en soporte papel con el correspondiente sello de registro de la UVa. Junto a esta situación, sin embargo, también se ha constatado cómo la deficiencia en el funcionamiento de la citada Sede Electrónica ha concurrido con una imposibilidad verificable de acudir a tal vía alternativa, en claro perjuicio de las expectativas de un número importante de posibles solicitantes.

Por ello, considerando el carácter esencialmente unitario del Registro de esta Institución, en sus diferentes fórmulas organizativas, conforme al artículo 1.1 del vigente Reglamento de Registro de la UVa, así como la virtualidad del principio de igualdad en cualquier procedimiento de estas características, y en ejercicio de las funciones que se le atribuyen en el artículo 21 del Reglamento de la UVa, por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la UVa y se crean la sede electrónica y el registro electrónico de la UVa,

ESTA SECRETARÍA GENERAL, previa propuesta del Vicerrector de Investigación y Política Científica, resuelve:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WKRY/QdtvG0oF92QFfZ12w==		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro	17/11/2015 19:07:32	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WKRY%2FQdtvG0oF92QFfZ12w%3D%3D">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WKRY%2FQdtvG0oF92QFfZ12w%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/2

  
WKRY/QdtvG0oF92QFfZ12w==





## Universidad de Valladolid

1º) Reconocer plenos efectos al registro de las solicitudes presentadas en soporte papel en el marco de dicha convocatoria, dentro del plazo previsto inicialmente en la misma.


2º) Ampliar, excepcionalmente, el plazo de presentación de solicitudes hasta las catorce horas del día 20 de noviembre de 2015, presentación que podrá efectuarse, bien en formato papel, por los mismos medios previstos en la base séptima citada, bien a través de la Sede Electrónica de la UVA.

3º) Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WKRY/QdtvG0oF92QFfZ12w==		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro	17/11/2015 19:07:32	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WKRY%2FQdtvG0oF92QFfZ12w%3D%3D">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WKRY%2FQdtvG0oF92QFfZ12w%3D%3D</a>	<b>Página</b>	2/2

  
WKRY/QdtvG0oF92QFfZ12w==

